



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	John Deibir Álvarez Morales
Demandado (a)	Leydi Constanza Pérez López
Radicación	50001 31 10 003 2013 00312 00
Asunto	Releva abogada de pobre
Fecha de la providencia	Septiembre primero (1) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta que la doctora LILIANA FERNANDA MORENO RIVEROS no ha aceptado la designación del cargo, El despacho procede a relevarla del cargo y designar como apoderado de la demandada al doctor (a) CLARA ESPERANZA CARVAJAL ÁVILA quien se ubica en la Carrera 33ª No. 39 - 38 Centro de esta ciudad.

Notifíquesele personalmente esta decisión al profesional del Derecho, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones contempladas en el inciso 5o. del artículo 163 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. del 118. **05 SEP 2016**

LEONARDO BERMUDEZ
Secretario